

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Maite Olleta Arrieta

Don José Miguel Garcia Alonso.

Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López
Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don Jose Ramón Darias Barbarin

Doña María Teresa Beatriz Errea
Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

NO ASISTENTES:

Don Jose Andrés Iriarte Díez

SECRETARIA:

Doña Esther Salazar Cameros

Como es habitual se recoge el audio de la Sesión.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, justificando la ausencia de Don José Andrés Iriarte Díez por motivos laborales, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 25 de octubre de 2018.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o corrección al acta

Toma la palabra Sra Hernández Palomino: *“En relación a este primer punto del día, sobre la aprobación del acta anterior de la sesión de 25 de octubre de 2018, las concejales de Independientes de Esteribar vamos a proceder a declarar lo siguiente, justificando nuestro voto:*

Denunciamos públicamente la mutilación que el grupo de gobierno EH Bildu ha mostrado, y muestra, sobre las actas de pleno de esta legislatura en relación a las intervenciones de las concejales de Independientes de Esteribar. No nos referimos únicamente a que a lo largo de toda esta legislatura, las intervenciones de Independientes de Esteribar hayan sido resumidas arbitrariamente, recortadas a través de puntos suspensivos o literalmente cortadas en varias actas municipales, sino que además, queremos hacer constar que ninguna de estas medidas han sido aplicadas en modo alguno a ninguno de los demás grupos que también ocupan este consistorio en todo lo que llevamos de legislatura. Ustedes pueden seguir pretendiendo engañar a las tres concejales de Independientes de Esteribar diciendo que sólo figura lo que se interpreta como importante para el pleno, y efectivamente, ustedes siguen interpretando para su propio beneficio.

Brevemente, para reafirmar nuestra denuncia, también en éste últimos acta, figura lo siguiente: " El Sr. Presidente responde: Vale, por remarcar lo que yo entiendo que es una posición contraria, es votar en contra de la mesa de concejos porque en el caso de que no estuvieras o estuvieras, estuvieras o estuvieses, sería (aquí hay una errata, me imagino), de acuerdo con la mesa de concejos pero en alguno de los aspectos como mínimo, esto es transcripción literal, como mínimo sería una abstención, pero si votas en contra, entiendo que es en contra de la mesa de los concejos".

Una vez más, una vez más, se corta la intervención de Independientes de Esteribar con el siguiente párrafo: "Tras debate entre la señora Hernández Palomino y el señor presidente, se lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado...". Respecto a ésta última intervención, en la cual queremos incidir, que también se omite, podemos decir que se pretende interpretar nuestras palabras otra vez porque las palabras de cada una de nosotras, son las palabras de Independientes de Esteribar, y cuando dices, Mikel, que así iban a constar en el acta, te dijimos que tu interpretación no debía estar incluida en la misma y debidamente te advertimos de llevar el acta al TAN, si figura tu interpretación a nuestras palabras como conclusión final a este punto. Curiosamente, tu interpretación, una vez más, aparece en el acta como conclusión al punto, sin dar ocasión a Independientes de Esteribar a que aparezca su refutación, y creemos que cualquier consistorio debería tomar este aviso en consideración y reflejarlo en un acta, a no ser que se quiera que no aparezca. Por favor, no echéis la culpa a Independientes de este hecho. Nosotros, los concejales de Independientes de Esteribar, hemos ido constatando nuestro desacuerdo a través de nuestras sucesivas desaprobaciones en las últimas actas, esperando que EH Bildu moderase sus recortes en nuestras intervenciones. Desgraciadamente no ha sido así, y así procedemos a presentar nuestra denuncia.

Lógicamente, hemos estado en las últimas, hemos visto que no se aplicaba lógicamente, no se daban los privilegios a Independientes de Esteribar como se daban a otros grupos políticos, a los cuales, jamás les has cortado, jamás les has puesto puntos suspensivos, jamás se ha resumido, y por supuesto cuando se ha dicho que se constara en acta ciertas cosas, que tampoco han constado. Tenemos documentación de todo, no tenemos ningún problema en hacérsela pasar, las pasamos a vuestra petición sin ningún tipo de problema, tenemos las actas, tenemos los recortes, tenemos las omisiones, tenemos las grabaciones. No creo que esto pueda seguir estando así y de aquí, de aquí pues estamos presentando nuestra denuncia porque esto, pues ya está en el último pleno cuando demuestra en serio pues que ya deliberadamente pues no aparece incluso un aviso de ir al TAN si se interpreta o

consta en un acta tu interpretación personal, ¿de acuerdo? Entonces esto es lo que hay, esto es lo que tenemos que decir.”

Tras lo cual se procede a su votación con el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA TRES** (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- **ABSTENCIONES..... NINGUNA**

El acta es aprobada por mayoría absoluta del número legal de los miembros que integran la Corporación.

SEGUNDO: “Aprobación de la propuesta de nombramiento de las plazas 10,11 y 12 de Oficial Administrativo del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, mediante el concurso-oposición, promoción restringida, sin incremento de plantilla”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación.

Y por unanimidad:

“El Ayuntamiento del Valle de Esteribar, en sesión de 26 de abril de 2018, aprobó las bases para la provisión en promoción interna restringida de tres plazas de Oficial Administrativo; siendo publicadas en el BOLETÍN Nº 109 - 7 de junio de 2018. En Pleno de 30 de agosto de 2018, se acordó modificar la base 7.2 de la convocatoria, siendo publicado en el BOLETÍN Nº 175 de 10 de septiembre de 2018.

Vista el acta del Tribunal Calificador de los resultados finales del concurso-oposición, visto el acta de la convocatoria del acto público de elección de las vacantes ofertadas, celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el pasado día 22 de noviembre.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de noviembre de 2018,

El Pleno acuerda por unanimidad:

1º .- Nombrar a los aspirantes que a continuación se indican, para el desempeño del cargo de Oficial Administrativo, Nivel C, en régimen laboral fijo:

- D^a EDURNE CRESPO MONTES, con DNI 33449137-F; por la plaza 010.

- D. PABLO TURUMBAY IZURDIAGA con DNI 33416063-F, por la plaza 011.
- D^a M^a DOLORES IRIGOYEN ITURRI, con DNI 33428849-M, la plaza 012.

2^a.- Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo establecido en la Base 10.3 de la convocatoria.; y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento.

3^o.- Notificar el presente acuerdo a los aspirantes nombrados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra. Así como presentar la documentación indicada en la Base 9.4 de la Convocatoria.”

TERCERO: “Aprobación inicial del expediente de la modificación de la Plantilla Orgánica 2018”

El Sr. Presidente: *“Se os ha hecho llegar una enmienda de adición que presenta el grupo municipal IREKI, sobre la propuesta de acuerdo “*

Toma la palabra la Sra Errea Errea, para explicar la enmienda de adición: “En el Pleno anterior, contra el incremento de complemento de puesto de trabajo del encargado de servicios múltiples nos posicionamos en contra; puesto que no veíamos claro ese incremento. Entendíamos que quien optaba a la plaza, por el tema de igualdad de oportunidades, de quien optaba a la plaza conocía ya las remuneraciones; y, por otra parte, otras personas que decidieron no optar porque la remuneración no les parecía suficiente. Entonces, desde el Pleno; y con el objeto de no entorpecer el funcionamiento del Ayuntamiento, ni que queden afectados los derechos de un trabajador municipal, hemos recabado información respecto a este tema; comprobando que efectivamente, como manifestó el Alcalde en la Comisión y como dice el informe de la Secretaria de este Ayuntamiento que obra en el expediente hay un desajuste entre las funciones recogidas en las bases de la convocatoria de la plaza de encargado de servicios múltiples , y la previsión en la plantilla orgánica. En este sentido hemos de rectificar nuestra posición, aceptando la rectificación de la plantilla orgánica, en lo que se refiere al incremento del complemento del puesto de trabajo del encargado. A pesar de ello, consideramos excesiva la cuantía que se propone de un 17,36 a un 41,01, sin variar las condiciones actuales del puesto de trabajo. Consideramos, que, si se pretende mantener la cuantía de incremento del complemento del puesto de trabajo, habría que ampliar o elevar a un nivel mayor de concreción una de las funciones que actualmente tiene asignadas, y es la que hace referencia a la coordinación de las urgencias, asistencia a eventos, etc. fuera del horario habitual de trabajo. Por concretar más, se trataría de contar con una disponibilidad horaria del empleado atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento; por supuesto, estableciendo las limitaciones necesarias sin atender con los derechos del trabajador. ¿Por qué planteamos esto? Porque observamos que en el Ayuntamiento no hay nadie desde las tres de la tarde de cada día, ni los fines de semana; desde el viernes de las tres de la tarde hasta el lunes a las ocho de la

mañana. Tampoco hay establecida una forma para comunicar urgencias; la única es localizar al Alcalde y llamar al Alcalde. Nos parece que el Ayuntamiento dispone de más personal, en concreto, actualmente disponemos de dos empleados de servicios múltiples y un encargado. Lo que proponíamos era añadir al acuerdo, estamos de acuerdo en incrementar la remuneración, pero de alguna manera, lo que proponemos es añadir el punto 4º del acuerdo, y leo: “Realizar un informe-estudio sobre las necesidades del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, y la oportunidad, si así se deriva del mismo, de adecuar el horario a las necesidades.” Y 5º, “Establecer un protocolo para coordinar las urgencias, y cualquier otra necesidad fuera del horario habitual.” Consideramos esos dos puntos porque creemos que es lo que falta, ese informe – estudio daría a luz de qué necesidad hay.”

Toma la palabra Sra. Hernández Palomino: “Maite, en parte podemos estar de acuerdo contigo, lo que ocurre es que en el Pleno del 30 de agosto donde salió este tema a colación, según tus palabras, y allí estuvimos de acuerdo contigo; es que en principio decías que “no estás de acuerdo en cómo se planteaba la subida, porque se entendía como un cambio de condiciones”. Son palabras textuales recogidas en el acta de pleno. Por supuesto, nunca, ni tú y así lo haces patente; ni nosotros queremos personalizar en el encargado de servicios múltiples; pero sí que es cierto; que si nosotros lo que hacemos es adecuar algo de lo cual nosotros somos responsables; y está mal desde el principio; creo, y de acuerdo con tus palabras; creo que en principio se tendría que volver a promover otra vez el concurso para acceder con las nuevas condiciones. No es adaptarnos; o sea; de coger a una persona, y menos a un año de que he empezado a trabajar. Las condiciones eran las que eran. En el pleno de noviembre de 2017 se aprobaron el 15 % para su perfil, y lo aprobó este Ayuntamiento. Y este Ayuntamiento lo aprobó y este Ayuntamiento lo aplicó. Entonces, ahora que empezamos; de acuerdo con tus palabras, que hablo de 30 de agosto de este año; entendemos un cambio de condiciones. Y, entendiendo como cambio de condiciones, lógicamente; y diciendo también, transmitiendo también lo que acabas de decir; si que es cierto que hay como una especie de competencia desleal; desde el punto de vista de que había personas que no se presentaban a este puesto porque igual esos complementos le parecían insuficientes; y ahora resulta que los complementos van a subir. Entonces, no es una enmienda de adición; o puede ser considerada como una enmienda de adición como la tuya; pero yo creo que; en principio, si esto se toma así, tendría que volverse a poner a concurso con las nuevas condiciones. Independientemente de quién haya tenido la responsabilidad en esto. Pero, sigo incidiendo, en que el 10 de octubre de 2017 este Pleno, por unanimidad aprobó el 15 % para su perfil. Perdón 17.”

El Sr. Presidente: “Aclarar que las condiciones de la plaza siguen las mismas, es más, las condiciones de la plaza y las funciones que tiene, en este caso, el encargado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Esteribar, vienen marcadas y recogidas en las bases de la convocatoria. No se modifican. Lo único que se está haciendo es, que, a día de hoy, las funciones que aparecen en esas bases de la convocatoria, es adecuar la retribución complementaria correspondiente a esas funciones que a día de hoy no están. ¿Por qué no están? Porque en su día, cuando convocamos la plaza no se adecuaron correctamente las retribuciones complementarias, sin más. No es cambio de condición. Respecto a la enmienda de adición nos parece correcto lo que plantea Maite. Es más, a día de hoy, si que se está haciendo un estudio, un informe sobre las necesidades propias sobre servicio a servicio, de lo que tenemos, de la situación actual, tanto de las infraestructuras, las labores de mantenimiento que se hacen; planteando nuevas acciones de mejora de esos servicios, que en breve lo podremos presentar. Y sobre ello, podemos sacar conclusiones a ese respecto, de las necesidades propias que tendremos que adecuar. Lo que, si es cierto, lo que plantea Maite, que, a día de hoy, tenemos que protocolizar también, de alguna manera, esa

función que aparece en las bases de la convocatoria; y es el tema de la coordinación de las urgencias. A día de hoy, si que es cierto, que las labores fuera del horario de trabajo, que han sido programadas con antelación se han cubierto, no ha habido ningún problema. Pero falta concretar, cómo se plantea y cómo se hace esa actuación para que, en horario, a partir de las tres, cuando el Ayuntamiento está cerrado, cómo se puede actuar en un caso de necesidad o urgencia. Eso es necesario, y creo que esa cobertura hay que asegurarla. Entonces, votaremos a favor de la enmienda planteada por Maite. Pero remarcar: no es un cambio de condiciones de las funciones de Iñaki. Sino estaríamos modificando las bases de la convocatoria, y eso no se está modificando. Sin más. Se está adecuando las retribuciones complementarias a las funciones que aparecen, a día de hoy, en las bases de la convocatoria.”

Toma la palabra Sra. Hernández Palomino: “Bien, en parte, lo que estás diciendo es bastante loable. Pero, lo que queremos saber realmente, es que si tenemos claramente estipulado; es decir; según como estamos actuando en estos momentos, cierto es que puede haber unas necesidades; pero en principio, estamos aplicando la subida antes de establecer esas necesidades. Yo creo, que se tendría que presentar un plan, de ver cuáles son realmente las necesidades, dejar el tema este encima de la mesa, y hacerlo bien. No realizar la subida, o votar la subida cuando todavía no están claramente estipulado. Se sabe, que bueno, aquí falta, aquí se podría, y aquí se haría; pero así no se hacen las cosas. Entonces; en principio, lo que nosotros proponemos; y si no nos abstendremos, será poner esto encima de la mesa, estipular claramente cuáles son las funciones y, en función de eso aplicar lógicamente la subida correspondiente de complementos. Creo que ese es el camino correcto.”

El Sr. Presidente: “Las funciones ya están recogidas en las bases de la convocatoria. Repito, ya están recogidas. No estamos modificando, ni hay que redactar nuevas. Simplemente ahora lo que está planteando es que hay unas necesidades en cual, también, como veréis en ese estudio de necesidades, de lo que va a ver es un reforzamiento de plantilla; además de esas dos personas que tenemos a día de hoy. A día de hoy ver cuáles son las necesidades reales de mantenimiento que tenemos en el Ayuntamiento de Esteribar, desde abastecimiento de agua, desde el mantenimiento de las infraestructuras propias del Ayuntamiento, zonas verdes, zona forestal, mobiliario urbano, alumbrado público, un montón de cosas. Entonces, todo eso se está haciendo un estudio para que se vean, y sobre todo el tamaño de servicio que tenemos aquí, y sobre todo de las necesidades. Pero, repito, las condiciones no se están modificando. Las condiciones están recogidas en las bases de la convocatoria, y son las que son; y hay que adecuarlas a esas funciones.”

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la enmienda de adición con el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SEIS** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin y María Teresa Beatriz Errea)
- **VOTOS EN CONTRA CUATRO** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino y Miren Nekane Vizcay Urrutia).
- **ABSTENCIONES..... NINGUNA.**

Y por mayoría absoluta se acuerda añadir la adición a la propuesta de acuerdo, y a continuación se procede a la votación del mismo, obteniendo el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SEIS** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin y María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA CUATRO** de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino Y Miren Nekane Vizcay Urrutia)
- **ABSTENCIONES..... NINGUNO**

Y por mayoría absoluta:

“Visto que la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, correspondiente al ejercicio 2018 fue aprobado definitivamente, BON nº 24, de 2 de febrero de 2018.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 377/2016, de fecha 16 de diciembre, fue aprobada la convocatoria para la provisión temporal, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Encargado de Servicio múltiples con conocimientos de euskera en el Ayuntamiento de Esteribar.

Vistas que la persona que resulte nombrada en virtud de esta convocatoria debe desempeñar las funciones y trabajos adecuados a su nivel y categoría y a los estudios exigidos en la convocatoria, y específicamente la coordinación, planificación y seguimiento del equipo de trabajo de servicios múltiples, responsabilizándose de la eficiencia de los recursos humanos y materiales asignados. Organización y planificación del personal a su cargo.

Visto que en la Plantilla Orgánica no estaba prevista estaba previsto.

Visto el INFORME JURÍDICO emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, con fecha de 22 de septiembre de 2018, relativo a la normativa de aplicación y al procedimiento a seguir.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de noviembre de 2018,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

El Pleno acuerda por mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación.

“**PRIMERO.**- Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Esteribar, en los siguientes términos.

Plantilla orgánica

NUMERO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	SISTEMA INGRESO	A	B	C	D	PERFIL LINGÜÍSTICO	
								Precep/Valor.	
009	C.A.	C	C.O.	41,01		5%	12 %	SI	

<p>ABREVIATURAS:</p> <p>-Régimen Jurídico:</p> <p>F = Funcionario.</p> <p>CL = Contratado Laboral.</p> <p>CA = Contratado Administrativo.</p> <p>CLP = Contratado laboral a tiempo parcial.</p> <p>CLT = Contrato laboral temporal</p>	<p>-Complementos:</p> <p>A = Complemento de puesto de trabajo.</p> <p>B = Complemento de incompatibilidad</p> <p>C = Complemento de especial riesgo.</p> <p>D = Complemento de nivel.</p>	<p>-Sistema ingreso:</p> <p>C.O. = Concurso Oposición.</p> <p>O.= oposición.</p>
--	---	--

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Plantilla inicialmente aprobada a exposición pública previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.-.- Autorizar a D. Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Realizar un informe-estudio sobre las necesidades del Ayuntamiento del Valle de Esteribar, y la oportunidad, si así se deriva del mismo, de adecuar el horario a las necesidades.

QUINTO.- Establecer un protocolo para coordinar las urgencias, y cualquier otra necesidad fuera del horario habitual.”

CUARTO: Elección de Juez de Paz Titular y Suplente del Municipio de Esteribar.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo

Y por unanimidad,

“Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con fecha de entrada el 13 de septiembre de 2018 y con número 2637, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del mismo, sobre nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, por estar próximo el cese de los que actualmente desempeñan dichos cargos.

Atendiendo al procedimiento regulado en los [artículos 4 y 5, y concordantes](#) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el quórum de la mayoría absoluta, acuerdo del Ayuntamiento Pleno por el que se eleve al Tribunal Superior de Justicia, propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto por un período de cuatro años.

Atendido que mediante Bando de la Alcaldía expuesto en el Tablón de Anuncios este Ayuntamiento, e inserción de Edicto en el Boletín Oficial de Navarra nº 193, de 4 de octubre de 2018, se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito dirigido a la Alcaldía ser designadas para el cargo de Juez de Paz , titular y sustituto, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes por orden de presentación:

- D^a. María Isabel ROPERO VIEDMA
- D. José María MARTÍN SAN MARTIN

Atendido que las candidatas declaran en sus escritos que no concurre en ellas causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que ambas tienen la capacidad idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que, no obstante, solo una de ellas ha de ser designada para el cargo de Juez de Paz Titular, quedando la otra como sustituta,

Considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Presidencia, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018,

Atendiendo a que D^a. Elena Echeverri ha desempeñado el puesto durante 16 años, y entendiendo la conveniencia de dar la oportunidad de desempeñar el cargo a otras personas, atendiendo asimismo a la situación de desempleo de D^a.M^a. Isabel Roperero, así como valorando positivamente sus conocimientos en inglés y en euskera,

Vistos los [artículos 22.2 p\).](#) y [22.4](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el [artículo 101.2](#) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los [artículos 4 y 6](#) del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Designar a D^a. María Isabel Roperero Viedma, con D.N.I. nº 72698917 B, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular, y a D. José María MARTÍN SAN MARTÍN con D.N.I. 44621864 R, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

2º.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acompañada de la certificación comprensiva de los extremos que se contienen en el [artículo 7.2](#) del Reglamento antes citado.”

QUINTO: “Aprobación definitiva del Plan Especial de Actuación Urbana, Parcela 10, Polígono 21, de Larrasoña (Esteribar), promovido por el Concejo de Larrasoña y redactado Pablo Branchi, Dr. Arquitecto colegiado COAVN 4.348.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo

Y por unanimidad,

“Antecedentes:

El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Esteribar en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018 se aprobó inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, Parcela 10, Polígono 21, de Larrasoña (Esteribar), promovido por el Concejo de Larrasoña y redactado Pablo Branchi, Dr. Arquitecto colegiado COAVN 4.348, cuyo objeto es la adecuación y mejora de las instalaciones de su Albergue de peregrinos. Se trata de una parcela de propiedad concejil que en la actualidad tiene unos usos y actividades ya definidos, los cuales no cambiarán, y que tiene una localización estratégica en el núcleo urbano, que la hace idónea para la localización de un equipamiento de este tipo y, por tanto, se pretende mantener y consolidar dichos usos. Para llevar a cabo su objetivo es necesario ordenar los suelos correspondientes a la parcela catastral número 10 del Polígono. Como esto implica un posible aumento de la edificabilidad en

el caso de la ocupación del patio posterior, así como la utilización de una parte muy pequeña del espacio público delantero, es necesario modificar las determinaciones establecidas por el Plan Municipal para estos suelos en relación con las alineaciones y ordenación de los espacios públicos.

Sometido este PEAU al trámite de información pública, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 190, de fecha 1 de octubre, en los diarios Diario de Noticias y Diario de Navarra, de fecha 18 y 19 de noviembre respectivamente, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el que a permanecido expuesto al público.

Visto que durante el plazo referido no se han presentado alegaciones

Vistos el informe favorable emitidos tanto por el Servicio de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 15 de octubre de 2017 y con número de entrada en el Registro electrónico 50.

Consecuentemente, a la vista de la documentación que integra el expediente, y considerando el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de noviembre de 2018,

El Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

El Pleno por unanimidad

ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 19 de junio de 2018 y con número 1898, promovido por el Concejo de Larrasoña y redactado Pablo Branchi, Dr. Arquitecto colegiado COAVN 4.348., cuyo objeto es la adecuación y mejora de las instalaciones de su Albergue de peregrinos, con un posible aumento de la edificabilidad en el caso de la ocupación del patio posterior, así como la utilización de una parte muy pequeña del espacio público delantero, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto el texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Gobierno de Navarra comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados

desde dicha aprobación , para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra

4º.- Notificar el presente acuerdo al Concejo de Larrasoaña, al arquitecto redactor, así como a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

5º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6º.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento de Esteribar o al primer Teniente de Alcalde, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.”

SEXTO: “Aprobación de un Convenio entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo PELOTAZALE “ESTERIBAR” regulador de la Escuela Deportiva de Pelota”.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto,

Toma la palabra Sra. López Larramendi: *“Tengo aquí una cuestión, porque en unas de las cláusulas que a propuesto el Ayuntamiento en el Convenio, dice lo siguiente: “progresivamente, y en un periodo de tiempo medio plazo acordado por ambas partes, los monitores deberían impartir sus entrenamientos en euskera” A mí, se me ocurre pensar entonces, si hay algún niño que no habla euskera ¿no va a poder entonces pertenecer? Porque si los entrenamientos van a ser en euskera ¿no va a poder pertenecer a la escuela? ¿O va a tener que aprender euskera para estar en la escuela deportiva? ¿qué va a pasar con los castellano hablantes? Es una cláusula, que me ha chocado porque creo que, hasta ahora, nunca ningún Convenio de deportes se había tocado este tema.”*

El Sr. Presidente responde: *“Es una cláusula que en su día la técnica de euskera decidió meter. Muestra una voluntad que en el caso de que las condiciones se pudiesen dar, y a parte, esa actividad en euskera no supusiera exclusión de ningún niño, niña que practica actividad, porque se diese el caso de que todos y todas supiesen euskera, y el monitor también, se podría ejercer. No es una cláusula que muestre obligatoriedad. Simplemente progresivamente si se dan las condiciones se daría, y si no se dan; no se daría”.*

Sra. López Larramendi: *“A mí, particularmente me parece que esa explicación que tú me acabas de dar ahora debería reflejarse en el Convenio”.*

Sr. Presidente: *“Es el mismo convenio que el del año pasado”.*

Sra Hernández Palomino: *“Si, pero no. Si aparecía lo mismo pues ya verificaremos si aparecía lo mismo, pero eso no me sonaba.”*

Sra. López Larramendi: *“Esto es para tres años no,”*

Sra Hernández Palomino: *“Como las cosas aparecen y no están. Vamos a verificarlo”.*

Sr. Presidente: *“anual”.*

Sra. López Larramendi: *“pone prorrogable hasta tres años.”*

Sr. Presidente: *“Este va a ser vigente hasta el 30 de junio de 2019, y si estamos de acuerdo las dos partes se prorrogará en las mismas condiciones; o si el Ayuntamiento planteara cambios, o si el Club planteara cambios, lo acordamos y se podrá celebrar un nuevo Convenio con las modificaciones planteadas por ambas partes.”*

Sra. López Larramendi: *“Sigo insistiendo que me parece una cláusula un tanto, que puede llevar a equívocos. Sin más.”*

Sr. Presidente: *“Pues no te preocupes, que no va a dar lugar a exclusión”.*

No tienen lugar más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR.....SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA NINGUNO**
- **ABSTENCIONES..... TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino)

Y por mayoría absoluta,

“En relación con el expediente para la firma de un Convenio de Colaboración regulador de la Escuela Deportiva de Pelota,

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio para la impartición de esta enseñanza deportiva y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte entre la población del municipio

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración .

De conformidad con el informe emitido por la Secretaria,

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 3410 48200 “subvención actividades deportes y clubs deportivos”.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de noviembre de 2018

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º .- Aprobar el Convenio de Colaboración y el Club Deportivo PELOTAZALE “ESTERIBAR” regulador de la Escuela Deportiva de Pelota”, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Requerir al Club interesado al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

3º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la suscripción del Convenio de Colaboración.”

SEPTIMO: “Aprobación de un Convenio entre el Ayuntamiento y el Club Deportivo IBARARTE regulador de las Escuelas Deportivas de Voleibol y Fútbol Sala.”

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto.

La Sra. Hernández Palomino manifiesta: *“Como en el mismo acuerdo está puesto la misma cláusula. Yo, llegando al momento que has dicho que si se llegase a dar se daría, por el tema del euskera; cerrando cualquier posibilidad de que cualquier castellano parlante pudiese en un futuro jugar al voleibol, al futbol sala, pelota que también tienen derecho, yo muestro total desacuerdo. Es que, aunque derivara en que algún año, esto no tendría que tener ningún tipo de carácter permanente. Es una forma de excluir aquellas personas que no hablan el euskera, por la sencilla razón de no hablar euskera. (...) Nos hemos abstenido en el anterior, por ser coherentes nos abstendremos en este, pero quiero manifestar mi total desacuerdo, aunque se diesen las condiciones en que un año o dos o tres, solamente los niños que estuvieran practicando ese deporte hablasen en euskera se cerrase definitivamente a cualquier castellano parlante, y quiero que así conste”*.

La Sra. Vizcay Urrutia, toma la palabra: *“En relación a lo que dice Arantxa, igual lo que habría que cambiar es la redacción en el sentido de decir: “siempre que todos los niños del grupo, ya conformado, con total libertad uno se apunta, y siempre que todos los niños del grupo hablen euskera, se hablará en euskera.” Algo así; quiero decir, si que es verdad que a priori, aunque luego no se va a usar, o sea, en la práctica en la realidad no se va a usar para nada. La redacción quizás suena a excluyente, la pinta suena a eso. Si que podría decirse de otra manera que promueves el euskera; por ejemplo: “siempre que todos los niños del grupo hablen euskera las clases serán en euskera”, algo así. Ya se que en la práctica para nada va a ser la lengua una cuestión*

excluyente para hacer deporte. Quizá la forma un punto para gente puede ser susceptible. “

El Sr. Presidente: “Me sorprende un poco tu opinión Nekane. Si hablamos de exclusión al mismo nivel, también estarías excluyendo al que quiere hacer práctica en euskera del deporte. Pero a día de hoy, hay grupo de chavales de futbito con monitor que les está dando la clase en euskera porque todos saben. En el caso de que hubiese críos que no supiesen, entonces se daría en castellano. Eso es lo que estamos hablando. No hay ningún problema en ello. Es más, no va a ser objeto de exclusión el que un niño o una niña no sepa euskera para hacer deporte en Esteribar. No va a ser objeto de exclusión, si lo queréis ver así, estáis viendo unos fantasmas.”

La Sra. Vizcay Urrutia: “Es la forma de redacción, nada más”.

El Sr. Presidente: “Pero no se está dando ese caso, ni se va a dar. Es el mismo Convenio que el anterior y el anterior. No se está dando ni se va a dar.”

La Sra. Hernández: “Yo lo que quiero aclarar aparte de lo que ha dicho Nekane, lo que hemos pensado las compañeras de Independientes; es que en principio tiene cierto aire discriminatorio. Cuando he hecho mi intervención, no ha sido en relación al escrito en sí, ha sido a tus propias palabras, cuando has dicho que “si en un momento determinado se plantearía que todo fuera en euskera”; y es allí cuando yo, en nombre de Independientes he manifestado; pero no ha sido en relación a esto. Nos hemos abstenido, pero has hecho una afirmación que ahora, aunque digas que no nos preocupemos has hecho una afirmación que no es la correcta. ¿Me he explicado?”

El Sr. Presidente: “Estoy repitiendo una y otra vez, en el caso de que una de las secciones de un equipo, de una categoría concreta, se diesen las condiciones porque todos los críos conocen, y el monitor también; y quisieran de voluntad todos hacer esos entrenamientos y esa actividad deportiva en euskera la harían. Si hay un crío que no saben pues no lo harían. Plantear que estamos planteando aquí un objeto de exclusión, eso es totalmente falso.”

No tienen lugar más intervenciones por lo que el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **VOTOS EN CONTRA NINGUNO**
- **ABSTENCIONES..... TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino)

Y por mayoría absoluta,

“En relación con el expediente para la firma de un Convenio de Colaboración regulador de las Escuelas Deportivas de Voleibol y de Futbol Sala”.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio para la impartición de estas enseñanzas deportivas y el fomento de actividades que incentiven la práctica de la actividad física y el deporte entre la población del municipio

Considerando que las Entidades Locales pueden celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Resultando que se ha redactado el correspondiente Convenio de Colaboración.

De conformidad con el informe emitido por la Secretaria,

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 3410 48200 “subvención actividades deportes y clubs deportivos”.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 26 de noviembre de 2018,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

ACUERDA:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración el Club Deportivo IBARARTE regulador de regulador de las Escuelas Deportivas de Voleibol y de Futbol Sala, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Requerir al Club interesado al objeto de que en el plazo máximo de diez días contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

3º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la suscripción del Convenio de Colaboración.

OCTAVO: Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP 13/2018 en forma de crédito extraordinario.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto, no se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación dando el siguiente resultado:

Y por unanimidad,

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes, o no están previstos.

En concreto con la partida 1532-6090015 PAVIMENTACION CALLES LAS TRASERAS.LARRAOAÑA. Siendo necesario la pavimentación de las calles traseras del Concejo de Larrasoaña, sin que sea conveniente demorarlo para el ejercicio siguiente, al no existir crédito adecuado en el Presupuesto, es necesario iniciar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria en forma de crédito extraordinario.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 22 de noviembre de 2018,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 26 de noviembre de 2018,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2018 (MP 13/2018):

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
1532- 6090015	PAVIMENTACIÓN CALLE LAS TRASERAS. LARRASOAÑA	38.000,00

	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	38.000,00
--	--	------------------

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	38.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	38.000,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público. “

NOVENO: “Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.”

El Sr. Presidente explica que hay una Moción presentada por INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR; tomando la palabra Sra. Añón Beamonte para defender la urgencia: *“Es un tema que continuamente está pasando, y que no se ha abordado en ningún momento. Y creo que es urgente abordarlo.”*

A continuación, se procede a votar la urgencia, con el siguiente resultado:

- **VOTOS A FAVOR..... TRES** (de Blanca Esther López Larramendi, María Matilde Añón Beamonte y Maria Aranzazu Hernández Palomino).
- **VOTOS EN CONTRA SIETE** (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darias Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea)
- **ABSTENCIONES..... NINGUNO**

Al no ser apreciada la urgencia se pasa al siguiente punto del orden del día.

Sra. Hernández Palomino: *“Voy hacer como tú, voy a interpretar que queréis que se produzcan choques con los animales”*

Sra. Añón Beamonte: "Comentaste hace tiempo que con tener la moción un par de horas era suficiente."

El Sr. Presidente: "Pero también se avisan las cosas antes en Comisión, se trabajan o se plantean en Comisión"

López Larramendi: "Entonces avisamos para el próximo pleno"

El Sr. Presidente: "Perfecto, entonces os informaremos en Comisión lo que se está haciendo a ese respecto"

DÉCIMO Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

Información de Alcaldía:

Resoluciones de Alcaldía: Se obvia su lectura por disponer los Concejales/as de una copia de la siguiente relación:

NOMBRE	FECHA	RESUMEN
RESOLUCIO N 2018- 0451	20/11/201 8 8:16	Informe favorable reforma cocina y baño JOSE IGNACIO RECALDE IRURZUN en EUGI
RESOLUCIO N 2018- 0450	20/11/201 8 8:16	Informe favorable para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona -- para APERTURA DE ZANJA junto a la ESTACION DEPURADORA DE ZUBIRI (27/72) --
RESOLUCIO N 2018- 0449	20/11/201 8 8:16	Requerimiento documentación cierre parcela FERNANDO COMERON RODRIGUEZ en SAIGOTS
RESOLUCIO N 2018- 0448	20/11/201 8 8:15	Requerimiento retirado inmediata fibrocemento CONCEJO URDANIZ
RESOLUCIO N 2018- 0447	20/11/201 8 8:15	Liquidación final ICIOS y requerimiento documentación AKERRETA 2002, SL en AKERRETA
RESOLUCIO N 2018- 0446	13/11/201 8 14:17	SIA 886025 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 1118/2018 -- P3154894D MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE HUARTE Y ESTERIBAR -- Petición aula Colegio Gloria Larrainzar *Taller padres y madres 12,19.26 nov 10dic* -Mancomunidad Huarte Esteribar- --
RESOLUCIO N 2018- 0445	13/11/201 8 14:17	Corrección error material resolución 344 denegatoria de modificación catastral AGORRETA Goñi Vidaurreta. Debió indicarse parcela 7 y no 8 de Agorreta.
RESOLUCIO	13/11/201	Informe favorable CONDICIONADO para obras de MEJORA EN CAMINOS

N 2018-0444	8 11:27	OTSAGAIN Y AZTIRIAIN EN ZUBIRI -- para el CONCEJO DE ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0443	13/11/201 8 8:24	APROBACION PROPUESTA 20 GASTOS --
RESOLUCIO N 2018-0442	13/11/201 8 8:24	AUTORIZACION DE MODIFICACION DE UBICACION DE HIDE FOTOGRAFICO EN PARCELA 19/121 PARA JOSE EDUARDO PURROY SANZ
RESOLUCIO N 2018-0441	13/11/201 8 8:24	Aplazamiento y fraccionamiento recibo escuela infantil BRANCA M ^a MARQUES PEREIRA DE SOUZA
RESOLUCIO N 2018-0440	13/11/201 8 8:24	Licencia de cierre de parcela FEDERICO MALUMBRES ESNOZ en AKERRETA
RESOLUCIO N 2018-0439	13/11/201 8 8:24	Terminación expte orden ejecución IRENE ESNOZ OROZ en ILURDOTZ
RESOLUCIO N 2018-0438	08/11/201 8 11:56	SIA 886112 -- Expediente 147/2018 -- Múltiples interesados -- LICITACION OBRAS OLLOKI LOCAL SOCIAL --
RESOLUCIO N 2018-0437	08/11/201 8 9:03	Licencia legalización silo residuo desulfuración MAGNA en ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0436	08/11/201 8 9:03	Informe favorable licencia legalización sistema almacenamiento e inyección de reactivo para 2 hornos MAGNA en ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0435	08/11/201 8 9:03	Requerimiento documentación para división ROSA SAN MARTIN EQUIZA en ILURDOTZ
RESOLUCIO N 2018-0434	07/11/201 8 11:35	Requerimiento documentación para ocupación vía publica CAIXABANK en ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0433	07/11/201 8 11:35	SIA 886066 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 1093/2018 -- G31274749 APYMA SAIOA ZUBIRI GE -- Texto libre - Solicitud Aula para reuniones APYMA curso 2018-2019 --
RESOLUCIO N 2018-0432	06/11/201 8 12:02	SIA 886105 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 552/2018 -- Múltiples interesados -- LITIGIO DERIVADO CON HUARTE -- Solicitud de acceso a los expedientes.
RESOLUCIO N 2018-0431	02/11/201 8 11:32	Licencia obras rehabilitación decantadores de ETAP para SCPSA en URTASUN
RESOLUCIO N 2018-0430	31/10/201 8 11:18	Inadmisión de Recurso de reposición a Resolución de Alcaldía N° 329 de 2018 a Magna en expediente de ACOPIO DEFINITIVO promovido por MAGNESITAS EN ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0429	31/10/201 8 9:37	APORTACION 2018 LIMPIEZA CONSULTORIO EUGI --
RESOLUCIO N 2018-0428	31/10/201 8 9:36	Devolución FIANZA UNTORIA apertura zanja CASA TXANTXORENA -- (27/8) -de Zubiri-
RESOLUCIO	31/10/201	INFORME FAVORABLE- CAMBIO DE BARANDILLAS BALCONES EN ZUBIRI

N 2018-0427	8 9:36	COMUNIDA PROPIETARIOS PLAZA MAYOR 1 DE ZUBIRI
RESOLUCIO N 2018-0426	31/10/201 8 9:36	SIA 886105 -- ADMINISTRACIÓN -- Expediente 552/2018 -- Múltiples interesados -- LITIGIO DERIVADO CON HUARTE --
RESOLUCIO N 2018-0425	25/10/201 8 8:54	LIQUIDACION- TASA AGUA EUGI SEGUNDO SEMESTRE 2018 --
RESOLUCIO N 2018-0424	25/10/201 8 8:53	Requerimiento a JOAQUIN MERINO LIZARRAGA y MARTA AYESA ASTIZ en relación con Licencia de primera ocupación de una UNIFAMILIAR EN ERREA (15/127) --
RESOLUCIO N 2018-0423	24/10/201 8 12:26	REGULARIZACION GASTO ESCUELA INFANTIL (KIMUDI SL) 2017-2018 --
RESOLUCIO N 2018-0422	24/10/201 8 12:26	Incoación expediente sancionador perros sueltos AITZIBER GARRIZ FORES en OLLOKI

Sra. Hernández Palomino pregunta por las Resoluciones 426 y 432, que tienen que ver con el litigio con Huarte. Se aclara la situación por la Secretaria.

Pregunta además por la Ra 438: Expediente 147/2018-LICITACION OLLOKI EQUIPAMIENTO DE MUSICA DEL LOCAL DE OLLOKI.

El Alcalde responde: *“El edificio hay que equiparlo, hay que dotarlo. La equipación que se está haciendo es, teniendo en cuenta que la escuela de música también lo va a utilizar esas infraestructuras, poner equipos en todas las salas. Son equipos individuales, en las tres salas y en la sala grande. Con dos cajas, son equipos muy sencillos. Un equipo que se puede poner música con un USB, o con el móvil o lo que quieras. En la sala que se pueden unir, es un equipo que aparte de que se puede oír en dos fases, en cada sala cuando esté dividida, o bien en las cuatro cajas a la vez; y luego estaría la sala grande con cuatro cajas, y el equipo pertinente para la sala grande. Luego también, en la sala grande, siendo una sala idónea para ello, va a tener un proyector fijo y una pantalla también (para proyección, para presentaciones, de un video de lo que se quiera, película) Aparte también el local va a tener también un proyector portátil, y una pantalla también para las salas que no tienen fijo; en la grande si. Falta la visita que se haga allá, cuando esté más avanzada y esté más accesible porque todavía están con andamio, con los falsos techos... pero si quieres la factura te la podemos pasar.*

Sra. Hernández Palomino: *“Si, era solo por saber”.*

Sra. Vizcay Urrutia pregunta por la RA 430: MAGNESITAS:” Inadmisión de Recurso de reposición a Resolución de Alcaldía Nº 329 de 2018 a Magna en expediente de ACOPIO DEFINITIVO promovido por MAGNESITAS EN ZUBIRI” La secretaria aclara que fue denegada porque presentaron el recurso fuera de plazo, y no entró a valorar más cuestiones de fondo.

DECIMOPRIMERO. - Ruegos y preguntas.

Sra. Hernández Palomino: *“Estuvimos hablando del tema de las Huertas de abajo de Olloki, y dijiste que había que hacer algo al respecto, que había que empezar a regular eso, la pregunta es bien sencilla: “¿Habéis hecho algo al respecto; o todavía no hemos empezado?”*”

El Sr. Alcalde: *“Si, allí ha estado el encargado mirando aquella zona, para ver el estado de la zona. A día de hoy, llevan allí y no se desde cuando; una ocupación de unas parcelas municipales. El problema es que hay una parte allí que por el transcurso de los años ha habido allí también edificaciones auxiliares, hay que ver cómo hacemos todo ello. Si que esas parcelas habría que hacer una subasta pública para el que quisiera acceder a ellas pudiera en las mismas condiciones que el resto, debiendo hacer Pliego. Pero estamos valorando la situación de esas parcelas porque hay bastante caos.”*

Sra. Hernández Palomino: *“¿Contemplas en ese caso, que vuelva a salir en subasta pública, que tuviera preferencia los vecinos de la zona?”*

Sra. López Larramendi: *“Es que tiene que tener”*.

Sra. Hernández Palomino: *“Yo pregunto, porque muchos de los que están allí no son de la zona. Por eso pregunto”*.

Alcalde: *“Nos gustaría, así como también se hacen subastas de pastos, o subastas de caza; nos gustaría dar prioridad a la gente del Valle; pero legalmente es un impedimento no se puede”*.

López Larramendi: *“¿No se pueden las Huertas? ¿no son bienes comunales?”*

Alcalde: *“Las huertas no, las subastas públicas para la concesión de uso de un bien comunales, no se puede priorizar.”*

Sra. López Larramendi: *“Ha bueno, Olloki no es Concejo”*.

Alcalde: *“Aunque fuese Concejo, no puedes priorizar sobre otro”*.

Sra. Hernández Palomino: *“Pero en los pastos si que se prioriza a los vecinos, si está empadronado ¿no?”*

Alcalde: *“Si si perdona, pensaba que decías al resto del Valle. Ya lo siento, si tienes razón, es lo mismo que pasa en Usetxi.”*

Sra. Hernández Palomino: *“En cuanto a la 23, el tema de subir una villavesa más a la hora. Creo que los vecinos estuvieron por otro lado, hablando acerca de poder cambiar los itinerarios para poner una villavesa nocturna. Yo, con todas las peticiones que he realizado en el Ayuntamiento, siendo independiente de esto, yo solamente pregunto porque ya os dije y os conté que firmé. Pidieron mi firma para solicitar por parte de una villavesa más a la hora. Creo que sería bastante bueno, porque quiero que entendáis una cosa, estando vosotros en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona representando al Ayuntamiento, no es normal que haya una villavesa a la hora a la semana; y una cada hora y media los fines de semana. Resultado: nadie la coge. La primera que no la coge soy yo, y francamente me vendría muy bien, porque ahorraría muchas cosas en parking, zona naranja; pero claro ante al riesgo de perder una villavesa me puedo quedar una hora en la calle, y encima pleno invierno. Como yo pensamos muchos. Si surge la opción; que creo que fue así; existe la opción de que un centro comercial que además estaría interesado en sufragar esos*

costes para poder comunicar a los vecinos, que lógicamente llegaría hasta Oloki, porque entendemos que llegaría hasta Oloki. No va a llegar hasta Itaroa y la que subvencionen ellos no va a llegar hasta Oloki. Yo quiero saber, como dijiste que estaba en periodo de estudio, hace también dos o tres meses, pues saber cómo está la cosa.”

Alcalde: “Lo que está en periodo de estudio es la reestructuración del servicio nocturno, no el tema de Itaroa-Oloki, es en general todo. En conversaciones que he tenido con el Director de Transportes de la Mancomunidad, con el Sr. Velasco, me comentó que lo de Itaroa es una demanda que hacía también el gerente del Centro Itaroa, pero no para sufragar él sino para que lo sufragara la Mancomunidad, es decir, para que se sufrague desde Plan de transporte.”

Sra. Hernández Palomino: “Pues eso no es lo que ponía en los papeles del Centro Comercial”.

Alcalde: “Pues eso es lo que me dijo, que se sufragara desde Ciudad de Transporte. Eso es una conversación que tuve con él. Luego, al final, esto es tema de costes, ellos tienen que evaluar. Ahora también, a instancias del Gobierno de Navarra, se ha puesto en marcha una experiencia piloto, otra vez, para recuperar la línea al aeropuerto. En el 2007 se hizo una prueba piloto y fue deficitaria se quitó. Otra vez, a instancias del Gobierno se ha planteado lo mismo, el Gobierno ha pagado la experiencia piloto durante seis meses, y ha dado unos datos totalmente catastróficos, totalmente deficitario. Es lo mismo que pasaría, pero no con Oloki; sino también con algunas zonas de alrededor. Hay que tener en cuenta, que una línea de transporte vale mucho, mucho, mucho dinero. Eso incrementa el presupuesto de transporte, que además lo financia las entidades locales, el gobierno de Navarra. Es mucho dinero, estamos hablando de que al año son 33-35 millones de euros lo que se pone encima de la mesa.”

Sra. Hernández Palomino: “Bueno, a mi me consta que muchos vecinos del Valle, dejan aparcado en Oloki y cogen la villavesa; y si no la cogen es porque a veces una hora, estaremos todos de acuerdo que es un tiempo muy grande para arriesgar, pierdes la villavesa por un minuto, y te quedas esperando una hora en la calle. No me voy a quejar de tenerla, pero ciertamente, hoy por hoy, sí que es deficitaria precisamente por esa frecuencia que tiene. Por otra parte, en lo que has dicho con las conversaciones con el Sr. Velasco, yo también lo conozco; en principio, la petición que están haciendo en Itaroa; las tiendas del centro comercial de Itaroa; había sido una propuesta de Itaroa, pagada por Itaroa, y además con beneficio para Itaroa. Es decir, porque hay mucha gente que sí que es cierto que se baja en el centro comercial de Itaroa. Y creo que ellos, habrán estudiado esto. Entonces, yo creo, que tendrías por favor, de ser tan amable de aclarar eso porque aquí son informaciones contrapuestas; y las firmas que recogieron no iban en ese sentido.”

Alcalde: “Vale, y si quieres también les pediré información sobre el número de viajeros, el coste económico propio de esa línea 23, y lo hablamos. ¿vale?”

Sra. Hernández Palomino: “Vale. Luego también tengo otra pregunta, corre por ahí, ya empezamos, pero es cierto que lo hemos oído varias veces, que, en principio, que tú Mikel dices a los vecinos de los pueblos de Ilurdotz y de Zuriain, que los locales sociales, aprobados por unanimidad por los concejales de este Ayuntamiento; se les ha ofrecido a los vecinos de dichos pueblos, que al final de 20 años con un pago anual de 1.500 euros, pasen a ser sociedades propiedad de los vecinos. El ánimo de esta

pregunta es si no es cierto, acabar con este corre ve y dile. Por ejemplo, está corriendo por Olloki;(..) y me llega de fuera de Olloki también. Entonces, la pregunta es muy sencilla: ¿Que cierto hay, que, en principio, se está diciendo a los vecinos de Ilurdotz y de Zuriain, que estos locales sociales; que son locales sociales para todo el mundo; sean considerados, tras un pago durante 20 años de 1500 euros, sean sociedades propiedad de los vecinos?”.

Alcalde: “El proyecto se ha explicado bastantes veces en Comisión. Los locales que se van a plantear en esos pueblos son locales sociales, locales de carácter público, en el cual, cada vez que se haga un acto público en ese local, o se haga un uso público en ese local; todo el mundo tiene acceso libre a esos locales. Otra cosa es, que la programación de actividades públicas en Ilurdotz y en Zurian va a ser limitada, no va a ser 365 días al año, lo más seguro es que muchos de los días que ese local no tiene actividad va a estar cerrado. Entonces, con el objetivo de tener más uso de esos locales también se plantea previa constitución de una Sociedad, que los vecinos, por el pago de una cuota, puedan acceder también al uso de esos locales. Le da prioridad también a esos vecinos, el poder usar; y como a día de hoy, ese ejemplo hay en el Concejo de Iragi, en el Concejo de Saigots.”

Sra. Hernández Palomino: “Son Concejos y son iniciativas concejiles. cuidado Y este Ayuntamiento ha contribuido, creo que eran con 25.000 euros, como ayuda, por concepto de vecino a iniciativas concejiles. No podemos pretender, a ver, yo creo que es un Ayuntamiento público, con dinero público; dos cosas, no puedes contribuir: a recoger dinero de los vecinos, mucho menos, luego privatizarlo como sociedad al cabo de 20 años. En cierto modo me estás diciendo que esto es cierto, ósea, hay que pagar 1500 euros durante 20 años. He revisado todos los papeles, de todas las informaciones que habéis dado en Comisiones, Pleno; absolutamente todo; y chico; o estoy ciega o yo no lo veo. Entonces, de verdad, que me llegue esto, que aparentemente; cuando el río suena; aparentemente en este caso; también agua lleva; pues resulta que entonces va a ser cierto que van a construir con barra de bar cosa que en Olloki se ha negado; entre otras cosas; solamente por comparativa. Quiero que entendáis un poco el mosqueo de los vecinos; José Ramón, lo entiendes verdad, que se construya barra cuando se ha pedido en Olloki, y que además ellos van a pagar la cocina, o sea está preparado ya para cocina. Mikel, esto para locales para el uso; y aquí para el uso: 1500 euros anuales y que a los 20 años pasará a ser propiedad de los vecinos. Con dinero público ¿en serio?”.

Alcalde: “Es un proceso participativo que se ha hecho tanto en Ilurdotz como Zurian; se ha estado hablando con ellos, y al final es una forma de dar salida y dinamizar a esos pueblos; porque en esos pueblos no hay alternativa de nada; y a su vez, también es una acción que fija población en esos pueblos; porque al no haber nada la gente tiene que hacer algo también .A día de hoy, no me puedes comparar o igualar las condiciones de Olloki con un Ilurdotz o con un Zuriain. Si no lo entiendes no lo entiendes. Esos proyectos se están haciendo, creemos y confiamos que se va hacer bien; y aparte vemos que es una buena iniciativa, la gente de Ilurdotz está contenta, los de Zuriain también.”

Sra. Hernández Palomino: “El problema de todo esto es que no se ha presentado en este Pleno. Esto no se ha presentado en este Pleno. Y los que hemos aprobado ese local social, no lo hemos hecho con estas premisas, y creo que la información tenía que haber estado sobre la mesa Esto ha sido una decisión unilateral, de quien sea; porque yo no se quién sabía aquí esto. ¿Quién sabía esto?”

Alcalde: "Esto en Comisión se ha hablado."

Sra. Hernández Palomino: "Nosotras tres te podemos decir que no teníamos ni idea, José Ramón por lo que veo tampoco, porque has hablado de las habladurías."

Sr. Darías Barbarin: "Se ha hablado"

Sra. López Larramendi: "¿De los 20 años? No mezclemos los churros y las meninas "

Alcalde: "Para empezar, Independientes de Esteribar no ha aprobado ese proyecto; porque tanto el proyecto de presupuestos como en la incorporación de las modificaciones que se han hecho no habéis aprobado ni una; más que la de hoy; la de las calles de las traseras. Ese proyecto se está haciendo, lo que falta es concretarlo. Lo que va a haber es una concesión de uso. Una concesión de uso que se recogerá en un Convenio, y que ese Convenio se traerá a este pleno para su aprobación. Conforme se traiga a Pleno, y aportación de los grupos se votará. Si no estás de acuerdo votarás en contra."

Sra. Hernández Palomino: "Pero ¿cómo se va a votar su uso una vez construida una barra, una cocina, "

Alcalde: "Arantxa, desconoces el proyecto".

Sra. Hernández Palomino: "Efectivamente, gracias a ti. Desconocemos el proyecto. Lógicamente porque esa decisión ha sido unilateral, y so si es legal. Ese proyecto es ilegal."

Alcalde: "Vas a preguntar más o no".

Sra. Hernández Palomino: "Bueno, bien , ya iremos dónde tengamos que ir. Yo particularmente no he votado a una sociedad, y se va a construir como sociedad y se les va a cobrar a los vecinos por el uso. Y va a ser propiedad de sociedad."

Alcalde: "Arantxa, desconoces el proyecto".

Sra. Hernández Palomino: "No, no, Lógicamente lo desconozco; porque lo habéis ocultado muy bien, lógicamente empecemos por ahí."

Alcalde: "En Comisión se ha hablado bastantes veces de este tema."

Sra. Hernández Palomino: "Pues ellas están en las Comisiones y no tenían ni idea tampoco, Igual haces comisiones paralelas o alternativas. Vamos a dejarlo ahí."

Sra. Vizcay Urrutia: "Muy breve, a colación de Zuriain-Ilurdotz y a colación, de lo que el otro día salió en Comisión, que dije que varios vecinos me habían preguntado, pedido; que yo también estoy de acuerdo; en la reversión de ciertas líneas continuas en la carretera, especialmente en el caso de la recta de Zurian; y que se vuelva a estudiar y a replantear. Como dijisteis que es una carretera de más de 3.500 vehículos al día, entonces, imaginaros la de minutos también que perdemos la gente, y que cualquier acceso a pequeños pueblos de Esteribar; cualquiera de los cruces que hay son tan malos, son muy malos, peores que los de Ilurdotz; y no se ha hecho nada, están allí; y claro son salidas de pueblos de poca cantidad de gente. Entonces, a raíz de la cantidad de tráfico que hay, de coches, de bicis, de camiones; es una carretera ya congestionada; entonces sería uno de los puntos dónde se presta a que se pueda adelantar; y que los de Ilurdotz son cuatro; y los demás somos 3500 al día, ya no es egoísmo es una petición de mucha gente."

Alcalde: *“Nekane, lo mismo que hicieron los vecinos de Ilurdotz,”*

Sra Vizcay Urrutia: *“Pero no voy acojer firmas, es una cuestión que me han planteado”*

Alcalde: *“Nekane, no es cuestión de coger firmas; sino tú misma como concejala del Ayuntamiento, presentas una instancia en la cual solicitas a Policía Foral, y remitimos a Policía Foral lo que tú planteas, y tu argumentación. Nosotros recogimos lo que planteaban los vecinos de Ilurdotz, y lo pasamos a Policía Foral. Policía Foral, enseguida planteó el informe, y planteó unas acciones concretas de manera prioritaria y urgente; y lo hizo.”*

Sra Vizcay Urrutia: *“Es una cuestión que me han preguntado y planteado.”*

Alcalde: *“Ya te pasaré el informe de Policía Foral”*

Sra Vizcay Urrutia: *“Gracias”*

Sr. Darias Barbarin: *“Una cosa, las obras que están haciendo ahora en Olloki. Las cinco viviendas. Han hecho una franja en hormigón impreso para reservar un drenaje y la han tapado con cemento normal; y es una zona de hormigón impreso teñido de rojo.”*

Alcalde: *“¿En las de arriba?”*

Sr. Darias Barbarin: *“Sí.”*

Alcalde: *“Ya diré a David que se pase.”*

Sr. Darias Barbarin: *“Si para que modifiquen, queda ahí como un petacho.”*

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.